MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº_1591__/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.014 "ADQUISICION MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC S2 - I.D. Nº 284.349, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL----------

Asunción, 10 de Diciembre de 2.014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.014 "ADQUISICION *MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC S2 - I.D. Nº 284.349*; CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES S2**, donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S2), ha convocado la **CONTRATACION DIRECTA Nº *33/2.014 "ADQUISICION* MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC S2 - I.D. Nº 284.349**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, INGENIERIA DE SERVICIOS S.A., ROSA BEATRIZ ESTECHE DE FUNES, CONSTRUCTA S.A. y VIDRIO CAR S.A., según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, en la fecha y hora para la Apertura de Sobres, se contaba con 1 (uno) sobre, por lo que la convocante procedió conforme a la Resolución Nº 3.416/14; por la cual se Modifica la Resolución DNCP Nº 805/09; Artículo Nº 1, quedando de la siguiente manera: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas**, efectuado en fecha 10 de Diciembre de 2.014 y que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la participación de la empresa FAMETAL S.A. Industrial y Comercial----------

Que, el Comité de Evaluación conformado, por los siguientes representantes de la Dirección General Operativa de Contrataciones: Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C, la Lic. Nancy González, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 y el C.P.N. Guillermo Arrosio, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 10 de Diciembre de 2.014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, según la Evaluación Técnica realizada por los Miembros del Comité y que forma parte Integral del presente Informe.----------

Resolución D.G.O.C. Nº_1591__/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.014 "ADQUISICION MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC S2 - I.D. Nº 284.349, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL----------

Que, **habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación**, que la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la única, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: FAMETAL S.A.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se ha cumplido los requisitos formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4633 de fecha 10 de Diciembre del 2014, por un monto total de Gs. 54.970.000 (cincuenta y cuatro millones novecientos setenta mil), para el ejercicio fiscal 2014.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1º,3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.014 "ADQUISICION MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC S2 - I.D. Nº 284.349, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
FAMETAL S.A. RUC 80001970-9	1, 2 y 3	3.832.706	27.485.000	54.970.000
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		3.832.706	27.485.000	54.970.000

Monto Total Mínimo: Guaranies Veinte y siete millones Cuatrocientos ochenta y cinco mil
Monto Total Máximo: Guaraníes Cincuenta y cuatro millones novecientos setenta mil

Resolución D.G.O.C. Nº_1591__/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2.014 "ADQUISICION MAMPARAS, VENTANAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA DEPENDENCIAS DE LA SUB UOC S2 - I.D. Nº 284.349, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL----------

Artículo 2° Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación que detalla los Lotes a ser suministrados y el cuadro de precios adjudicados.----------

Artículo 3° Disponer que la Administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, estará a cargo de la D.I.G.I.ES, para el Lote N°1, del Centro de Transfusión Sanguínea para los Lotes 2 y 3, así mismo, deberán velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 4º Ordenar que el Contrato de Adjudicación, se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.014, Rubro 540.----------

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES